



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
28 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

35° período de sesiones

Acta resumida de la 733ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 25 de mayo de 2006, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo
más tarde: Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)
más tarde: Sra. Manalo (Presidenta)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de Chipre
(continuación)*

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)

Informes periódicos tercero, cuarto y quinto combinados de Chipre (CEDAW/C/CYP/3-5; CEDAW/C/CYP/Q/5 y Add. 1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Chipre toman asiento a la Mesa del Comité.*

2. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) manifiesta que su país examinó detenidamente las recomendaciones formuladas por el Comité al elaborar la política de su Gobierno en relación con la igualdad de género. Uno de los factores que contribuyó al retraso de la presentación del informe periódico combinado (CEDAW/C/CYP/3-5) fue que los limitados recursos a disposición de Chipre se habían canalizado hacia otros procesos de las Naciones Unidas destinados a evaluar los progresos en el ámbito de la igualdad de género, como los exámenes quinquenal y decenal de la Plataforma de Acción de Beijing. Paralelamente se ha realizado una importante labor de preparación para la adhesión de Chipre a la Unión Europea (UE), creándose también una infraestructura administrativa para promover la igualdad de género.

3. Pasando revista a los principales factores que han actuado como elemento catalizador para el adelanto de la aplicación de la Convención en Chipre, menciona, en primer lugar, la Plataforma de Acción de Beijing, que imprimió impulso y mayor firmeza a la voluntad política en relación con la igualdad de género jurídica y de facto. En segundo lugar, el proceso de adhesión a la UE significó armonizar la legislación y promulgar nuevas leyes de crucial importancia para la mujer en la esfera de la igualdad de trato y las condiciones laborales. En tercer lugar, las medidas adoptadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, encaminadas a alcanzar una solución pacífica del problema de Chipre, y los esfuerzos desplegados por el gobierno para la reunificación de la isla, dieron impulso a las actividades de la mujer relativas a la organización de reuniones bicomunales y proyectos que contribuyen a una cultura de paz en la isla. Un elemento vital de una mayor promoción del adelanto de la mujer en ese entorno es la interacción dinámica entre el Gobierno, el Parlamento y la sociedad civil.

4. El compromiso de Chipre se puso de manifiesto con su adhesión a una serie de instrumentos jurídicos internacionales en la esfera de los derechos de la mujer, y su consiguiente ratificación, incluido el Protocolo Facultativo de la Convención, que fue ratificado por Ley No. 1 (III)/2002. Sobre la base de las disposiciones de la Convención, la Plataforma de Acción de Beijing y las leyes y políticas de la UE, el Gobierno de Chipre, a través del Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer (NMWR), formuló un plan de acción nacional que abarca las esferas que corresponden a las prioridades y compromisos nacionales asumidos en el marco de la Conferencia de Beijing. Simultáneamente, los objetivos específicos sobre la perspectiva de género y la igualdad se integraron en gran medida en los planes en marcha recientemente establecidos sobre empleo, inclusión social y trata de personas. Aunque queda mucho por hacer para alcanzar el nivel deseado de igualdad, es evidente que se han logrado progresos importantes con respecto a todas las prioridades y compromisos importantes asumidos por el Gobierno.

5. En términos más concretos, se han logrado progresos en esferas como la reforma jurídica, la concienciación del público, la educación, la salud, el empoderamiento económico de la mujer y la mejora de la condición jurídica y social de la mujer rural, la protección de la mujer contra todas las formas de violencia, trata y explotación sexual, y el logro de un equilibrio en la participación de la mujer y el hombre en la vida política y pública.

6. La oradora describe las funciones del NMWR en cuanto a la coordinación, vigilancia y aplicación de la política del gobierno sobre la igualdad de género y la promoción de la integración de la perspectiva de género en todo el sector público. Además, se han creado una serie de mecanismos y órganos de derechos humanos que promueven la igualdad de género en sus respectivas esferas de competencia.

7. Con respecto al futuro, dice que Chipre asignará gran importancia a una serie de prioridades, incluida la modificación de las actitudes sociales hacia las cuestiones de igualdad de género, la mejora de la aplicación de la legislación y la prestación de apoyo para satisfacer las necesidades especiales de grupos vulnerables como los migrantes y las mujeres extranjeras. Se está elaborando un amplio plan de acción sobre la integración de las cuestiones de género.

Artículos 1 y 2

8. **El Sr. Flinterman** recuerda que en 1996 el Comité expresó inquietud por el hecho de que el servicio militar no fuera obligatorio para la mujer, como lo era en el caso del hombre, y señaló que el Ministerio de Defensa estaba reconsiderando esa cuestión. Desea saber cuál es la opinión pública al respecto.

9. Con referencia a las innovaciones en el marco de la nueva Ley de Registro Civil, 2002 (L. 141(I)/2002) sobre la nacionalidad, pregunta si las mujeres nacidas entre los años 1966 y 1999 tienen las mismas opciones que los hombres nacidos en esos años de elegir su ciudadanía, y cuántos hombres han ejercido efectivamente ese derecho. ¿Tiene correctamente entendido que los niños nacidos de madres chipriotas a partir de 1999 adquieren automáticamente la nacionalidad chipriota?

10. El orador acoge con agrado el hecho de que las disposiciones de la Convención prevalezcan sobre la legislación nacional y sean invocadas en los tribunales de Chipre. Agradece el ejemplo proporcionado sobre un caso de 1990, en el que se citó la Convención en los tribunales. Sin embargo, querría conocer otros ejemplos de casos más recientes, ya que darían una idea más clara del grado en que la judicatura tiene en cuenta las disposiciones de la Convención. Señala con inquietud que los programas de capacitación organizados para la judicatura se relacionan principalmente con las leyes sobre derechos humanos de la UE y que no hay pruebas que indiquen una concienciación con respecto a las cuestiones de género o la Convención.

11. Con respecto a la preparación del informe, señala atención al hecho de que el informe fue preparado por la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos, que preside la Comisionada Jurídica, quien es también la jefa de la delegación. Dado que la Institución Nacional es un órgano independiente, se pregunta hasta qué punto el gobierno apoya el contenido del informe, o asume plena responsabilidad por el mismo.

Artículo 3

12. **La Sra. Shin** destaca el amplio mandato del NMWR, y recuerda que el Comité ha exhortado ya a Chipre a fortalecer sus mecanismos nacionales de promoción de las cuestiones de género. Le sorprende

que el NMWR haya podido hacer tanto con tan poco. Por lo tanto, le interesa conocer qué planes se tiene previsto aplicar para aumentar los recursos del NMWR, y dice que, en su opinión, ese órgano merece ser elevado a la categoría de secretaría, o inclusive ministerio.

13. Señala que el futuro plan de acción sobre la integración de las cuestiones de género está aún en etapa de deliberaciones, pero le interesa saber qué plazo se ha fijado para su aplicación. Además, teniendo en cuenta lo importante que es para el plan de acción contar con el pleno apoyo de la sociedad civil, dice que se cuenta ya con la activa participación de las ONG en los diversos comités especiales y consejos establecidos por el gobierno. Sin embargo, desea recibir información sobre el grado de transparencia de esa participación, especialmente en relación con las ONG que no están representadas en dichos órganos gubernamentales.

Artículo 4

14. **La Sra. Schöpp-Schilling** dice que desea aclaraciones sobre algunas cuestiones conceptuales dimanadas del informe del Estado parte. Existen claras vinculaciones entre la Convención y la Plataforma de Acción de Beijing, pero sólo la Convención es jurídicamente vinculante. La adhesión de Chipre a la UE naturalmente significó un considerable trabajo en relación con las directivas y tratados de la UE; sin embargo, la Convención es de ámbito universal, y por lo tanto, de mayor alcance. En el informe no se hace mención a medidas especiales de carácter temporal; las “medidas positivas” adoptadas no pueden considerarse como medidas especiales de carácter temporal sino que, más bien, pertenecen a la categoría de políticas generales. Reconoce que en la fecha en que se elaboró el informe, el Comité aún no había formulado su recomendación No. 25; podría ser conveniente que el Estado parte se remitiera a dicha recomendación ya que aclara la terminología. Por medidas especiales de carácter temporal se entiende en realidad el trato preferencial, y pregunta si el gobierno tiene previsto adoptar ese tipo de medidas, particularmente a través del examen de las leyes y la fijación de cuotas. También sería interesante saber si el gobierno incorpora el principio de la igualdad en los contratos que suscribe con el sector privado. Subraya la vinculación entre el párrafo 1) del artículo 4 de la Convención y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer y la paz y la seguridad, y

pregunta qué medidas especiales se están adoptando para asegurar la participación de un número adecuado de mujeres en las conversaciones de paz de Chipre.

15. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que, si bien el servicio militar no es obligatorio para la mujer, ese servicio sigue siendo una opción para ella, aunque no muy popular. Existe un diálogo constante sobre ese tema en el país. Con respecto a la nueva ley de ciudadanía, que confiere el derecho a la ciudadanía a los niños de madres chipriotas, es cierto que los niños varones en cuestión tienen la obligación de cumplir el servicio militar. La primera generación de ese grupo puede ejercer la opción de aplazar el servicio hasta una fecha posterior. Esa ley también se aplica a las generaciones siguientes. En la jerarquía legislativa, prevalece la Constitución, seguida de todos los tratados internacionales en los que Chipre es parte, que tienen mayor fuerza que la legislación nacional. Los jueces prefieren invocar el artículo 28 de la Constitución, cuyas disposiciones protegen la igualdad de género, o instrumentos regionales pertinentes, más bien que la Convención que, de todos modos, como instrumento universal, puede igualmente invocarse. Es necesario examinar esa cuestión. Dado que la judicatura es independiente, los propios jueces deciden en relación con su formación, que tiende a centrarse en cuestiones relacionadas con la UE en el contexto de la reciente adhesión. Por lo que se refiere a la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos, comprende dos niveles, uno gubernamental y otro no gubernamental; en su capacidad de Comisionada Jurídica, que no es un cargo político ni del servicio público, señala que fue nombrada por el Presidente de la República para prestar servicios como Presidenta de la Institución. La Institución asesora al Gobierno sobre cuestiones de derechos humanos y propone reformas a las leyes conexas. En términos de los Principios de París, se trata de una anomalía, sobre la cual ella misma ha mantenido conversaciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. De conformidad con las directrices recibidas en esa ocasión, ha empezado a elaborar un proyecto de ley para la creación de una Comisión de Derechos Humanos que funcionará con independencia del Gobierno.

16. *La Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta), ocupa la Presidencia.*

17. **La Sra. Varnavidou** (Chipre) reconoce el amplio mandato conferido al Mecanismo Nacional para los

Derechos de la Mujer, que se ha fortalecido, particularmente a través de un aumento de sus recursos financieros, que representan más del triple de la cifra correspondiente a los últimos tres años. En consecuencia, fue mucho lo que pudo hacer mediante la adjudicación de contratos externos para servicios de expertos, trabajos de investigación y organización de reuniones. También prestó asistencia a las ONG para obtener el financiamiento de la UE para la ejecución de programas sobre igualdad de género. Sin embargo, existe una demanda constante de mayor fortalecimiento del Mecanismo, especialmente habida cuenta de la función clave que podría desempeñar en la vigilancia del nuevo plan sobre integración de la perspectiva de género y en la movilización de los departamentos gubernamentales y la sociedad civil, por igual. El fortalecimiento de la colaboración interministerial es un tema que suscita particular inquietud. Todas las ONG desean ser miembros del Consejo para los Derechos de la Mujer, del que ya forman parte 13 organizaciones y sindicatos; pero en algún momento hay que trazar una línea. Sin embargo, el Consejo trabaja en consulta con todas las ONG pertinentes, incluidas las que no son miembros, y asegura la transparencia a través de su sitio Web, que refleja plenamente todas sus actividades.

18. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que el proceso de adhesión a la UE supuso una considerable labor de armonización de la legislación, particularmente con respecto a la integración de la perspectiva de género y las cuestiones de igualdad, que forman parte del denominado acervo comunitario. Eso preparó el camino para una reforma más amplia. Con respecto a la cuestión de la acción positiva, los tribunales encontraron, en un caso relacionado con los hijos de personas desplazadas, que el artículo 28 de la Constitución no lo permitía. Por lo tanto, el Gobierno ha intentado enmendar la Constitución de modo que sea posible adoptar medidas especiales de carácter temporal. La oradora asegura al Comité que se tendrá debidamente en cuenta la recomendación No. 25.

19. **La Sra. Varnavidou** (Chipre), respondiendo a la pregunta relativa al plazo fijado para el plan de acción sobre la integración de la perspectiva de género, dice que espera que será aprobado a fines de 2006; el plan abarcará el período 2007-2013, coincidiendo así con el nuevo plan de desarrollo estratégico, del que forma parte. La posible introducción de un sistema de cuotas como medio de acelerar la igualdad se debatió

ampliamente durante el período preelectoral e hizo frente a una considerable oposición por parte de la sociedad civil. Investigaciones recientes revelan que existe un fenómeno de techo de cristal, que limita el número de mujeres en los círculos bancarios y semigubernamentales. En ese caso, también se ha expresado oposición a la adopción de medidas de discriminación positiva. En el servicio público, la mujer está alcanzando una mejor situación, aunque todavía hay margen para mejoras. En la esfera política, los esfuerzos para alcanzar la meta de la UE del 40 por ciento de participación de la mujer se ha visto favorecida por asociaciones de ONG, pero se necesita hacer más para que el mensaje llegue a toda la sociedad. No existen disposiciones semejantes en las leyes electorales; ésa es una posibilidad que debe considerarse.

20. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que la mujer ha sido participante activa en las conversaciones de paz. En el servicio diplomático, el número de mujeres ha aumentado, y muchas ocupan altos cargos. En la Oficina del Fiscal General hay más mujeres que hombres. Una mujer ocupa el cargo de Asesora Constitucional del Presidente de la República en cuestiones relacionadas con la propuesta de paz del Secretario General de las Naciones Unidas, y la propia oradora participa directamente en la elaboración de leyes y en una serie de comités técnicos, junto con muchas otras mujeres.

21. **La Sra. Varnavidou** (Chipre) dice que, si bien ninguna mujer ha ocupado aún el cargo de presidenta de un partido político, hay dos vicepresidentas de partidos políticos, que desempeñan una función particularmente activa. Tiene confianza en que cada vez será mayor el número de mujeres que ocupen asiento en las mesas de negociaciones.

Artículo 5

22. **La Sra. Tavares da Silva** propone que, además de la formación institucional, se organicen seminarios de alto nivel para la formación de la judicatura. Señalando que muchos de los miembros institucionales del Mecanismo Nacional para los Derechos de la Mujer provienen de partidos políticos y sindicatos, dice que desea recibir información sobre las ONG independientes que son miembros del Mecanismo Nacional.

23. No es claro si existe un programa integrado y amplio que abarque las cuestiones a que se hace

referencia en el artículo 5 de la Convención. El plan de acción nacional amplio sobre la integración de la perspectiva de género y el plan de lucha contra la trata de personas parecen progresar con gran lentitud, lo que no se ajusta a la referencia que se hace en el artículo 2 a tomar medidas sin demora. ¿Se han incorporado ya en las actividades del gobierno las inquietudes en relación con el cambio cultural y el desmantelamiento de estereotipos, o se espera a la aplicación del plan sobre la integración de la perspectiva de género para proceder a ello? ¿Existe tolerancia con respecto a los estereotipos de género por parte del gobierno? ¿Por qué se emiten visados especiales para las artistas que trabajan en cabarets? El informe señala que el trabajo a jornada parcial es más popular entre las mujeres, pero tal vez sea la única opción que tienen. En resumen, las consecuencias de no ocuparse de los estereotipos de género son aparentes en el informe.

24. **La Sra. Popescu** observa que en el informe anterior se indicó que se habían alcanzado grandes progresos en la lucha contra los estereotipos de género en los medios de comunicación, pero en el actual informe no se indica el mismo tipo de progresos. Sería interesante saber si se ha llevado a cabo alguna evaluación de anteriores medidas en relación con los medios de comunicación, y si el nuevo programa se basa en alguna evaluación de esa índole. Se pregunta qué tipo de cobertura dieron los medios de comunicación a las elecciones, y si la Autoridad de Radio y Televisión de Chipre, que es el órgano regulador competente, identifica los casos de discriminación e impone sanciones. Pregunta si las transmisiones de Radio Atina llegan a todo el país, o sólo a ciertas regiones, y qué repercusiones tiene. ¿Se han adoptado medidas para aumentar la representación de mujeres en los medios de comunicación, en particular en cargos de redactoras jefe? Pregunta si se han tomado medidas para la formación de maestros en la esfera de la igualdad entre el hombre y la mujer, y si se tiene previsto efectuar una revisión de los libros de texto y los programas de estudio para tener en cuenta las cuestiones de género.

Artículo 6

25. **La Sra. Shin** expresa la esperanza de que en el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos se conceda alta prioridad a los derechos de la mujer. Con respecto a la sensibilización de la judicatura, sería conveniente tener en cuenta la

organización de un foro público, al que asistan funcionarios de todas las ramas del gobierno, así como representantes de las ONG y los medios de comunicación, para mejorar el conocimiento que tiene el público de la Convención y examinar la manera de aplicar las observaciones finales del Comité.

26. Con referencia a los visados para las mujeres que trabajan como artistas de cabaret, al parecer son mucho más numerosas las mujeres que entran al país con ese tipo de visados que las que efectivamente encuentran trabajo en cabarets y clubes nocturnos. Sería interesante saber qué ocurre con quienes ingresan con esos visados pero no encuentran trabajo en esa rama. La abolición de los visados que se conceden a los artistas es una buena idea y ayudaría a eliminar los estereotipos de género. Pregunta también sobre los planes para llevar a cabo un estudio amplio de la trata de personas, incluido el aspecto de la demanda, y pide que esa información se incluya en el próximo informe. Agradecería, asimismo, recibir mayor información sobre la violencia contra la mujer, incluidos los casos de violación, acoso sexual, persecución y pornografía adulta a través de Internet.

27. Con respecto a la cuestión de la violencia doméstica, el país está realizando numerosas actividades para mejorar la situación. Sin embargo, el formulario de recopilación de datos sobre violencia doméstica no permite a la persona que responde señalar si la violencia doméstica es reiterada o si se trata de un caso único, y si se ha denunciado ante la policía. De los 939 casos de violencia doméstica comunicados a la policía en 2005, ¿cuántos procesos penales se instauraron y cuántas sentencias se dictaron? Por último, ¿recibe formación la policía para mediar en casos de violencia doméstica?

28. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que los medios de comunicación han cambiado definitivamente, y que eso fue particularmente evidente en la campaña electoral, cuando numerosas mujeres expresaron sus opiniones en los medios de difusión. La Autoridad de Radio y Televisión de Chipre está autorizada para sancionar a los medios de difusión que propagan estereotipos de género, pero por el momento no se dispone de datos. Radio Atina es una estación privada, de propiedad de una mujer, con programas destinados a la mujer.

29. **La Sra. Varnavidou** (Chipre) dice que la mayoría de los miembros institucionales del NMWR

son de partidos políticos. Los partidos son las organizaciones más grandes y mejor conocidas, y no pueden quedar al margen.

30. Se están llevando a cabo actividades para aumentar la toma de conciencia, sin esperar a que entre en vigor el plan de integración de la perspectiva de género. El sistema educativo y los medios de comunicación pública son objeto de actividades de sensibilización. A través de un reciente programa se alentó a los alumnos de las escuelas elementales a meditar sobre el papel que desempeñan los padres en el cumplimiento de las responsabilidades familiares. Sin embargo, esas actividades no son sistemáticas ni están integradas. Los medios de comunicación son independientes y, por lo tanto, las decisiones no pueden serles impuestas. El NMWR ha celebrado una reunión con mujeres periodistas. La igualdad de género es uno de los siete objetivos de la reforma de la educación, y ya se han observado mejoras, habiendo aumentado el número de mujeres que ingresan a cursar estudios de arquitectura y medicina.

31. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que, con respecto a los visados especiales para las artistas, el gobierno no aplica tolerancia en relación con la trata de personas y que se están adoptando medidas en todos los niveles. La finalidad del visado para artistas, que se abolirá y será sustituido por una visa unificada, es controlar la actividad en un sector vulnerable. Se expide por tres meses y puede ser prorrogado por otros tres meses. Cada prórroga se considera como una nueva emisión, lo que podría explicar la discrepancia entre el número de visados emitidos y el número de mujeres que trabajan en cabarets. No todos esos establecimientos explotan a sus mujeres, y debe respetarse la presunción de inocencia. Se han tomado medidas drásticas contra los establecimientos que infringen las normas. No se tiene conocimiento de ningún caso de trata de personas en el país, ya que la mayoría de los artistas extranjeros regresan a sus países.

32. La Oficina del Fiscal General ha introducido un procedimiento de notificación obligatoria para casos de violencia doméstica. Todos los casos que llegan a conocimiento de la Oficina son examinados por abogados y funcionarios del sector de bienestar social con miras a determinar si deben llevarse ante los tribunales. Si el procesamiento penal no va en pro de los intereses de la familia interesada, se buscan otras soluciones.

33. Actualmente se encuentra en examen en el Parlamento un nuevo proyecto de ley sobre extranjería e inmigración, que incorpora las disposiciones pertinentes de la legislación de la Comunidad Europea. Además, se está elaborando nueva legislación destinada a reglamentar el trato que reciben de las agencias de empleo los trabajadores extranjeros. El Gobierno tendrá en cuenta las recomendaciones del Comité en ese contexto.

34. **La Sra. Varnavidou** (Chipre) dice que, si bien el informe se ocupa principalmente de la violencia doméstica y la trata de personas, existen medidas destinadas a combatir todas las formas de violencia contra la mujer. Aunque el delito de violación siempre ha estado contemplado en el Código Penal, las nuevas leyes sobre violencia doméstica incluyen penas severas para el delito de violación marital. Chipre también ha promulgado legislación que tipifica como delito la mutilación genital.

35. El Comité Asesor sobre la Violencia en la Familia ha elaborado un manual de procedimientos obligatorios para casos de violencia doméstica, cuyo texto señala claramente que los oficiales de la policía no deben mediar en tales situaciones. Aunque los formularios que se utilizan para comunicar los casos de violencia doméstica no contienen una sección que indique si el caso en cuestión es una reincidencia, esa información se deduce del análisis estadístico que lleva a cabo la Oficina del Fiscal General.

36. Por último, informa al Comité que el Instituto Mediterráneo de Estudios de Género lleva a cabo actualmente estudios de investigación de la trata de personas, que hacen especial hincapié en el sufrimiento de las víctimas y las respuestas del público a esa cuestión. Se tiene previsto realizar nuevas investigaciones sobre el tema.

37. **La Sra. Lambrianidou** (Chipre) dice que se han iniciado procesos penales con respecto a 374 de los 939 casos de violencia doméstica denunciados en 2005. Hasta el momento no tiene información sobre el resultado de dichos procesos. En 2004 se realizaron 91 investigaciones de los denominados centros de trabajo de alto riesgo. En casi la mitad de esos casos se trataba de cabarets, clubes nocturnos o establecimientos semejantes. Chipre dedica gran atención a las cuestiones de la trata de personas y la explotación y, en consecuencia, ha sido retirado de la lista de vigilancia de grado 2 del Departamento de Estado de los Estados

Unidos de América. La Oficina de Lucha contra la Trata de Seres Humanos viene funcionando desde hace dos años, pero es todavía mucho lo que queda por hacer.

38. *La Sra. Manalo (Presidenta) vuelve a ocupar la Presidencia.*

Artículos 7 y 8

39. **La Sra. Popescu** recuerda que, en sus observaciones finales sobre el informe periódico combinado inicial y segundo del Estado parte, el Comité expresó inquietud en relación con la escasa representación de la mujer en la legislatura y en la vida política, y por su ausencia en los niveles superiores del gobierno. Aunque se han alcanzado ciertos progresos en el decenio transcurrido, es necesario realizar nuevas actividades para asegurar que un mayor número de mujeres obtenga puestos de nivel superior en el servicio civil, y para aumentar el número de mujeres en la judicatura.

40. El número cada vez mayor de candidatas en los procesos electorales demuestra claramente el deseo de la mujer de participar en la adopción de decisiones pero, de acuerdo con el informe, los votantes no tienen confianza en la capacidad de la mujer para desempeñarse en la escena política y no se presta gran apoyo a los esfuerzos de la mujer para incursionar en ese mundo. En ese sentido, el Estado parte debe proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado para concienciar al público sobre la necesidad de mejorar la participación de la mujer en la vida política y pública. La oradora alienta al Gobierno de Chipre a intensificar sus esfuerzos en ese sentido y a considerar la posibilidad de introducir medidas especiales de carácter temporal, como sistemas de cuotas.

41. **La Sra. Gaspard** dice que, durante una reciente visita a Chipre, quedó sorprendida por el contraste entre el dinámico comportamiento de la economía del país y la baja tasa de participación de la mujer en la vida política. Se pregunta si esa situación puede atribuirse a la persistencia de estereotipos basados en el género y alienta al Estado parte a llevar a cabo un estudio exhaustivo de la cuestión.

42. El Gobierno de Chipre ha tomado medidas para alentar a la mujer a participar en el gobierno local, pero los progresos en ese campo han sido lentos. La presencia de la mujer en los consejos locales es

particularmente importante porque permite examinar cuestiones relativas a políticas específicas para la mujer. Las ONG chipriotas participaron en la elaboración de la Carta Europea para la Igualdad entre el Hombre y la Mujer en la Vida Local, aprobada la semana anterior en Innsbruck. Al respecto, se pregunta si el Gobierno asegurará la difusión de la Carta en todo el país y alentará a todas las comunidades a suscribirla. Por último, exhorta al Estado parte a aplicar medidas especiales de carácter temporal para aumentar participación de la mujer en la vida política.

43. **La Sra. Koursoumba** (Chipre), refiriéndose a las preguntas formuladas por la señora Popescu, dice que desea aclarar un malentendido. La Constitución de Chipre no prohíbe a las mujeres turcochipriotas o grecochipriotas participar en procesos electorales. Sin embargo, el país es bicomunal y, como tal, tiene dos grupos de electores separados, la comunidad grecochipriota y la comunidad turcochipriota, cada una de las cuales vota por sus propios representantes parlamentarios sobre la base de una representación proporcional. En consecuencia, 56 de los 80 escaños parlamentarios se reservan para representantes de la comunidad grecochipriota y los 24 restantes son para la comunidad turcochipriota. Desde la retirada de la comunidad turcochipriota del gobierno en 1964, los escaños reservados para sus representantes permanecen vacantes. Sin embargo, desde la reapertura de las conversaciones entre ambos lados, el gobierno viene tomando medidas para alentar a los turcochipriotas a participar en las elecciones parlamentarias, incluida la aprobación de una nueva ley que permite a los turcochipriotas ser elegidos para ocupar uno de los 54 escaños anteriormente reservados para la comunidad grecochipriota.

44. Lamentablemente, la candidata turcochipriota no obtuvo el escaño en el Parlamento, pero fueron muchas las mujeres que participaron en el reciente proceso electoral. Su activa participación en los debates y deliberaciones celebrados antes de las elecciones demuestra que las actitudes están cambiando y que las diversas campañas de concienciación lanzadas por los medios de comunicación están dando frutos. Con miras a alcanzar nuevos progresos en esa esfera, el gobierno tiene la firme intención de volver a examinar la cuestión de las cuotas y las medidas especiales de carácter temporal.

45. Con respecto a la judicatura, en 2004 se nombró a la primera jueza del Tribunal Supremo, y el número de

juezas en los tribunales inferiores está en aumento. Cabe esperar que esa tendencia continúe. A su regreso a Chipre, la oradora emprenderá actividades para alentar el debate público sobre la Convención y difundir información pertinente, incluidas las recomendaciones del Comité.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.